



CONVENIO DE ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y SOSTENIBILIDAD DEL GOBIERNO DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y LA SOCIEDAD ECOLÓGICA PARA EL RECICLADO DE LOS ENVASES DE VIDRIO (ECOVIDRIO), DEL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, QUE OPTA POR CEDER A ECOVIDRIO LA RECOGIDA SELECTIVA MONOMATERIAL DE LOS RESIDUOS DE ENVASES DE VIDRIO.

Valverde de El Hierro, a 9 de mayo de 2016

COMPARECEN

Dña. Nieves Lady Barreto Hernández, Consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias.

Dña. Belén Allende Riera, Presidenta del Cabildo Insular de El Hierro, con domicilio a efectos de notificación en la calle Doctor Quintero, 11, CP 38900 de Valverde.

D. José Manuel Nuñez-Lagos Bau, Director General de ECOVIDRIO, con domicilio a efectos de notificación en la calle General Oraá, 3 - 2º, y código postal 28006 de Madrid, y provisto con DNI nº 02.525.648.

INTERVIENEN

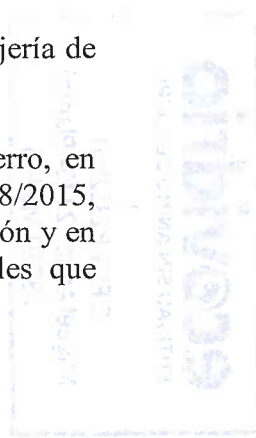
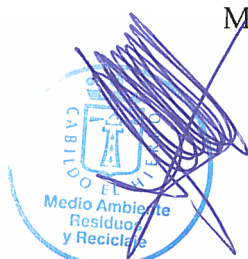
Dña. Nieves Lady Barreto Hernández, en nombre y representación de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias.

Dña. Belén Allende Rivera, Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en representación del mismo, según lo establecido en el artículo 56 y 57 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, previo acuerdo del Pleno de dicha Corporación y en virtud de la delegación de competencias acordada en los Plenos Municipales que siguen:

Ayuntamiento de La Frontera
Ayuntamiento de Valverde
Ayuntamiento de El Pinar

Pleno de fecha: 31 de mayo de 2001
Pleno de fecha: 4 de mayo de 2006
Pleno de fecha: 8 de julio de 2009

Actuando a tenor de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización del gobierno local, y más recientemente, por la Ley





Consejería de Política Territorial,
Sostenibilidad y Seguridad

27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

D. José Manuel Nuñez-Lagos Bau, en nombre y representación de la entidad Ecovidrio, según poder notarial otorgado en escritura pública con número de protocolo 201, de fecha 3 de febrero de 2012.

Y asegurando tener capacidad legal para el otorgamiento del presente Convenio de Adhesión, previamente:

EXPONEN

Mediante el presente Convenio, el Cabildo Insular de El Hierro se adhiere al "Convenio Marco de Colaboración entre el Gobierno de Canarias y la Sociedad Ecológica para el reciclado de los envases de vidrio (Ecovidrio)", en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.2.B del citado Convenio Marco, asumiendo, tanto el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias y Ecovidrio, como el Cabildo de El Hierro, los compromisos definidos en el mismo para cada una de las partes.

En consecuencia, y reconociéndose las partes en la representación que ostentan, capacidad suficiente para formalizar este Convenio, lo llevan a cabo con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO I. CONDICIONES GENERALES

Artículo 1. Gestión de los residuos de envases de vidrio.

ECOVIDRIO realizará directamente la gestión de los residuos de envases de vidrio de conformidad al Anexo II del Convenio Marco que establece el Plan de Gestión de la recogida de residuos de envases de vidrio en la Comunidad Autónoma de Canarias.

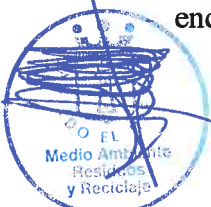
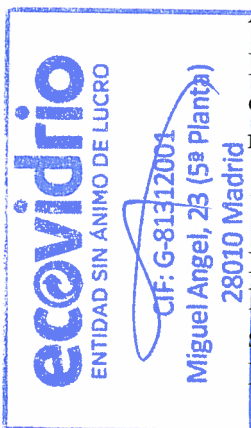
Artículo 2. Facturación.

La facturación, si procediera emitirse en algún concepto por parte de la Entidad Local, a la vista de las condiciones particulares recogidas en el presente documento, se realizará siempre y en todo caso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 del Convenio Marco.

CAPÍTULO II. CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1. Reposición de contenedores.

En el desarrollo del presente Convenio de Adhesión, Ecovidrio se compromete a la reposición de aquellos contenedores que por el paso del tiempo u otras circunstancias se encuentre en estado de deterioro, así como a continuar con la campaña de sustitución de



contenedores en zonas de establecimientos del sector HORECA por contenedores con tapa de uso profesional.

Artículo 2. Acciones de concienciación vinculadas a El Hierro: 100% Reciclable.

Ecovidrio se compromete a participar con acciones de concienciación vinculadas al desarrollo de la estrategia de gestión de residuos insular El Hierro: 100% Reciclable, según propuestas remitidas por el Cabildo Insular de El Hierro, que Ecovidrio analizará para su participación.

Artículo 3. Sector HORECA.

Ecovidrio se compromete a participar en una campaña dirigida al sector HORECA de la isla de El Hierro, cuyo desarrollo y contenidos serán objeto de acuerdo entre el Cabildo Insular de El Hierro y Ecovidrio.

Artículo 4. Puerta a puerta.

El despliegue territorial de las recogidas específicas monomaterial puerta a puerta, distintas al iglú, en los sectores comercial, turístico, portuario y aeroportuario, se concreta en las condiciones particulares del presente Convenio de Adhesión o se podrían acordar en una futura adenda a este Convenio, a firmar por las partes.

Artículo 4. Bienes inventariables.

El Cabildo de El Hierro pondrá a disposición de Ecovidrio un muelle de descarga en el Complejo Ambiental de El Majano, para la ubicación de un contenedor de gran capacidad y para las operaciones de descarga de los vehículos de recogida.

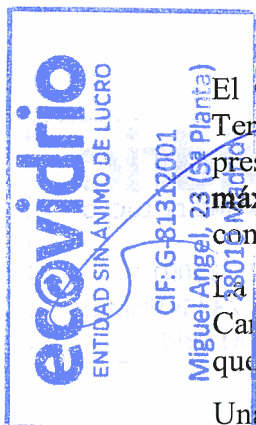
Por su parte Ecovidrio, se compromete a coordinar con el Servicio de Gestión de Residuos de este Cabildo el uso del muelle de descarga y las operaciones de descarga, así como a la reposición de cualquier desperfecto que se pueda ocasionar por el uso del mismo.

Obligaciones formales

El Cabildo Insular de El Hierro se compromete a remitir a la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias tres ejemplares del presente Convenio, debidamente firmados y rubricados en todas sus hojas, en el plazo máximo de 10 días a contar desde la fecha del Acuerdo adoptado por el Pleno u órgano competente que faculte para su firma.

La Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias, una vez recibido, dispondrá de 10 días para revisarlo y remitirlo a Ecovidrio, que firmará o motivará su posible negativa a suscribirlo en el plazo de diez días.

Una vez recabadas todas las firmas, se remitirá por la Consejería, en el plazo de 10 días, copia del Convenio de Adhesión a las partes firmantes.





Consejería de Política Territorial,
Sostenibilidad y Seguridad

Vigencia y resolución

1.- El presente Convenio de Adhesión entra en vigor a la firma del mismo y tiene una duración coincidente con la del Convenio Marco de Colaboración al que se adhiere, pudiéndose prorrogar en los mismos términos que éste.

2.-El presente Convenio se resolverá:

- A) Por el transcurso del plazo fijado como duración en el presente Convenio.
- B) Por acuerdo de las partes.
- C) Por pérdida de autorización del Sistema de Integrado de Gestión de Envases Usados y residuos de envases de vidrio.
- D) Por incumplimiento grave por cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas y derivadas del presente Convenio.
- E) Por que el Ente Local se integre en una entidad supramunicipal que tenga a su vez firmado un Convenio con Ecovidrio (esta causa sólo será aplicable para el caso de los municipios).
- F) Por que el Cabildo Insular de El Hierro delegue la competencia en otra Administración.
- G) Por que el Cabildo Insular de El Hierro opte por realizar la recogida selectiva monomaterial de los residuos de envases de vidrio por sí mismo, adhiriéndose según el artículo 6.2.A y modelo de adhesión tipo A del Anexo V del Convenio Marco.
- H) Por cualquier otra causa prevista en la normativa vigente.

En prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto, la Comunidad Autónoma, el Cabildo Insular de El Hierro y Ecovidrio firman el presente Convenio, por triplicado, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por la Comunidad Autónoma
de Canarias
La Consejera de Política
Territorial, Sostenibilidad y
Seguridad,

Fdo. Nieves Lady Barreto
Hernández.



Por el Cabildo Insular
de El Hierro.
La Presidenta,

Fdo. María Belén
Allende Riera



Por ECOVIDRIO,
Asociación para el cumplimiento del
protocolo 201, de 3 de
febrero de 2012)
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

CIF: G-81312001
Migue Angel, 23 (5ª Planta)
28010 Madrid

D. José Manuel
Núñez-Lagos Bau



15 NOV. 2016

ENTRADA CORREO